

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: TRIJEZ-RR-008/2022

ACTOR: RONAL GARCÍA REYES Y OTRAS
PERSONAS

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN DE
ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

MAGISTRADO INSTRUCTOR: JOSÉ ÁNGEL
YUEN REYES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Guadalupe, Zacatecas, veintinueve de septiembre de dos mil veintidós, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, 25, párrafo tercero, y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento al **Acuerdo de Recepción y Cumplimiento de Requerimiento** del día de la fecha, emitido por el Magistrado José Ángel Yuen Reyes, instructor dentro del presente asunto, siendo las catorce horas con cinco minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario **notifico** mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención, constante en una foja. **DOY FE.**

**ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS**

LIC. ABRAHAM GONZÁLEZ GUERRERO





TRIJEZ

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

RECURSO DE REVISIÓN

**ACUERDO DE RECEPCIÓN Y
CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTO**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-RR-008/2022

RECORRENTE: RONAL GARCÍA REYES Y
OTRAS PERSONAS

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN DE
ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

MAGISTRADO INSTRUCTOR: JOSÉ ÁNGEL
YUEN REYES

Guadalupe, Zacatecas, veintinueve de septiembre de dos mil veintidós.

La Secretaria da cuenta al Magistrado instructor con lo siguiente:

I. Oficio número **IEEZ-UCE-02/156/2022**, firmado por la Consejera Presidenta de la Comisión de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, recibido en la oficialía de partes de este Tribunal Electoral el día en que se actúa, mediante el cual, rinde un informe para dar cumplimiento al requerimiento efectuado el día veintiocho del mes y año actuales. Asimismo, se anexan las constancias siguientes:

- Original del *“Aviso Relativo a la Suspensión de Labores del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el jueves 8 de septiembre de 2022”*, de fecha siete de septiembre del año en curso, que se encuentra firmado por el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva de la citada autoridad administrativa electoral local.
- Copia certificada del documento titulado *“Atenta Nota #048”*, de la misma fecha y también firmado por el servidor público descrito.
- Copia certificada del *“Acuerdo de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba el Calendario Oficial de Labores del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el dos mil veintidós”*. De fecha trece de diciembre de dos mil veintiuno.

- Copia certificada del "Acuerdo de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba la modificación del primer periodo vacacional del Calendario Oficial de Labores del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el dos mil veintidós". De fecha veintiséis de mayo de dos mil veintidós

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 34 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas y 9, fracción IX del Reglamento interior de este Tribunal, se **ACUERDA**:

PRIMERO. Se tiene por **recibida** la documentación señalada, **agréguese** a los autos para que obre como corresponda y surta los efectos legales concernientes.

SEGUNDO. Se tiene por **cumplido** el requerimiento efectuado al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas a través de la Comisión de Asuntos Jurídicos efectuado mediante proveído de fecha veintiocho de septiembre de la actual anualidad.

TERCERO. Se deja **sin efectos** el apercibimiento realizado en el acuerdo citado.

Notifíquese en términos de la Ley de Medios.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas José Ángel Yuen Reyes, instructor en el presente asunto, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta Nubia Yazareth Salas Dávila, quien **da fe**.

MAGISTRADO

JOSÉ ÁNGEL YUEN REYES

SECRETARIA

NUBIA YAZARETH SALAS DÁVILA



TRIJEZ

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS